



*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,6 MW. Expte.: GE-M/358/07. (2008061811)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Nimebsol, S.L.U., y Otras, con domicilio en Avda. José Fernández López, n.º 8, 2.º B, Mérida (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo I del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Nimebsol, S.L.U., y Otras, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1,6 MW nominales, constituida por 16 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores con relación de transformación 20 kV/400 V, alojado en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 4 C.T. con transformadores de 1 x 630 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
  - 1 Centro de Seccionamiento.
  - La interconexión de los centros de transformación y el centro de seccionamiento se hará mediante línea subterránea de M.T. 12/20 kV.
  - La línea de evacuación de M.T. de 12/20 kV propuesta será mixta subterránea-aérea. La línea partirá subterránea del Centro de Seccionamiento hasta el apoyo de derivación n.º 3 C1000/12, con longitud de 5 m donde se realizará el entronque con la línea denominada "Línea Aérea Solaria" de 25 m, esta línea llega hasta el apoyo n.º 1007 donde ha facilitado el enganche Iberdrola en "Línea Aérea de MT Alonso de Ojeda STR Santa Amalia".
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 112, parcelas 24, 27 y 43, situada en Conquista del Guadiana del término municipal de Don Benito (Badajoz).
- Promotores: Nimebsol, S.L.U., y Otras.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 12 de junio de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ